



RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 5 de febrero de 2016, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "XVIII Convenio Colectivo de la empresa Industrias y Promociones Alimenticias, SA (INPRALSA)" para su centro de trabajo de Miajadas, en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación del artículo 45 del citado convenio. (2016060443)

Visto el texto del Acta, de fecha 5 de febrero de 2016, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "XVIII Convenio Colectivo de la empresa Industrias y Promociones Alimenticias, SA (INPRALSA)" para su centro de trabajo de Miajadas (código de convenio 10000642011993, publicado en DOE de 19 de enero de 2016), en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación del artículo 45 del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de marzo de 2016.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL
"XVIII CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA INDUSTRIAS Y
PROMOCIONES ALIMENTICIAS, SA (INPRALSA)" PARA SU CENTRO
DE TRABAJO DE MIAJADAS

Por el Comité de Empresa:

Juan Luis Rivera Camacho

Saul Rodriguez Collado

Ramón Burgos Pérez

Jose M^a García Gil

Gregorio Redondo Oliva

Antonio J Gonzalez Rosas

José Masa Llanos

J. Vicente Naharro Gómez

Por la Dirección de la Empresa:

Juan Miguel Gallego Calvo

En Miajadas, a 5 de febrero de 2016, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo formada por los Representantes de los Trabajadores y de la Dirección de la Empresa detallados arriba y tras estudiar la advertencia sobre vicios de ilegalidad Expediente 10000642011993 que se ha remitido a la misma por la Dirección General de Trabajo acuerdan modificar el artículo 45 del XVIII Convenio Colectivo quedando el texto del mismo de la siguiente manera:

Art. 45.º Revisiones Médicas.

Todos los trabajadores de INPRALSA tendrán el derecho a una vigilancia periódica, general, adecuada y suficiente de su estado de salud de acuerdo con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 31/1995, de 8 de diciembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

